



El nueve de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Organo Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, constante de trece fojas útiles, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día ocho de mayo del presente año, a las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de mayo de dos mil dieciocho.-----

--- Primero. Téngase por recibido el oficio sin número, de esta misma fecha, signado/por el quidadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas vátiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Rodolfo Luis Chanona Suárez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo General del Estado de Chiapas, en contra de: "ACUERDO IEPC/CG-A/078/2018, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO INSTITUTO DE **ELECCIONES** Y PARTICIPACIÓN GENERAL DEL CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE **REGISTRO** DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLITICOS. **COMUNES** COALICIONES. CANDIDATURAS Y **CANDIDATURAS** INDEPENDIENTES A LAS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS

PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASI COMO DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. QUE CONTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. EN ESPECÍFICO DEL REGISTRO DE LA GONZÁLEZ **CANDIDATURA** DE MIRADELLY CABELLO. COMO INTEGRANTE Y ENCABEZANDO LA PLANILLA DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO, POR INELEGIBILE, POR RAZÓN DE PARENTESCO POR AFINIDAD, POR SER HERMANO DEL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABANILLA, CHIAPAS; POR NO TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR; Y POR VIOLAR LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y LEGALIDAD."(sic); y anexos que acompaña descritos en las fojas doce y trece, así como en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

- --- Notifiquese por estrados y cúmplase.----
- --- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA